



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3799

Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas a las familias para las actividades de ocio educativo (Exp. 5232-2023-000001)

BDNS 687855

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687855>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Tener residencia legal en algún municipio de Menorca.
- b) Tener la consideración de unidad familiar para tener a cargo suyo en calidad de progenitor/a, tutor/a o un vínculo de acogida permanente a niños y jóvenes que cumplan el año de la convocatoria entre 3 y 17 años, ambos incluidos, que participen en actividades de ocio educativo y que convivan en el mismo domicilio.
- c) Haber obtenido durante el ejercicio 2021 unos ingresos brutos anuales que, conjuntamente, no superen los umbrales que se establecen en las bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es la prestación de ayudas para los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes a actividades de ocio educativo infantil y juvenil en 2023 en Menorca, para que puedan afrontar la subida excepcional y generalizada de los precios y lleven a sus hijos y sus hijas a las actividades de ocio educativo, que favorecen el crecimiento personal de los menores y facilitan la conciliación familiar, laboral y social, además de generar lugares de trabajo para la gente joven.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 27 de marzo de 2023.

Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 125.000 € (ciento veinticinco mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el BOIB y finalizará el 15 de septiembre de 2023, o cuando se agote el crédito, en caso de que no haya transcurrido el plazo establecido, hecho que se tendrá que comunicar mediante una resolución publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, y no se apruebe un aumento de la partida disponible para estas ayudas.

Sexto. Otros datos.

El importe máximo que se puede conceder, siempre que haya crédito suficiente para esta convocatoria, es de 300 € por cada persona menor de edad beneficiaria que participe en una o mas actividades de ocio educativo en Menorca.



La actividad de ocio educativo tiene que tener lugar en Menorca entre el 27 de diciembre de 2022 y el 15 de septiembre de 2023.

Maó, 17 de abril de 2023

Por delegación de la presidenta,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

